Dosquebradas, 30 de diciembre de 2016

ACUERDO No. 035
Diciembre 28 de 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA UN PLAN DE OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO POR SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

FERNANDO JOSÉ MUÑOZ DUQUE
Alcalde Municipal

ANGELA MARÍA HOYOS ÁLVAREZ
Asesora Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 035
(DICIEMBRE 28 DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA UN PLAN DE OBRAS DE INTERES PUBLICO POR SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EXPOSICION DE MOTIVOS

MARCO NORMATIVO

Que el artículo 311 de la Constitución Nacional, establece: *"(…) Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.(…)"*, lo que hace necesario que el Municipio de Dosquebradas, a través del Instituto de Desarrollo Municipal (IDM), como responsable en el desarrollo territorial, desarrolle un conjunto de obras de interés público encaminadas a mejorar la movilidad y conectividad en el territorio; que bajo esta misma línea se hace necesario la gestión de instrumentos de financiación que posibiliten planear y ejecutar las obras tendientes a lograr el progreso local.

Que el Decreto 1333 de 1986 aborda la contribución por Valorización entendida como aquella que se funda en el beneficio generado sobre la propiedad raiz debido a la construcción de obras de interés público. A su vez, determina normas de carácter general acerca de la contribución por Valorización, planteando su reglamentación, ordenación, distribución, liquidación, recaudo y demás componentes de la contribución en los entes territoriales municipales.

Que según lo establecido en el artículo 262 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 28 de 2014) la contribución especial de valorización: *"(…) constituye gravamen real sobre la propiedad raíz, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, destinado a la recuperación total o parcial de la inversión de proyectos de interés público, que se cobra a los propietarios y poseedores de aquellos bienes inmuebles que reciben o han de recibir un beneficio económico en la ejecución de un proyecto de interés público. (…)"*

Que mediante el artículo 1 del Acuerdo Municipal N° 031 de Noviembre 30 de 2016 se estableció: *"(…) la Contribución de Valorización es un gravamen real que recae sobre la propiedad inmueble que se beneficia o se ha de beneficiar con la ejecución de obras de interés público dentro del territorio del Municipio de Dosquebradas (…)".*

Que de acuerdo con sesión del Consejo Municipal de Valorización celebrada el día 14 de diciembre de 2016, se otorgó por parte de dicho ente, concepto favorable en relación con las siguientes disposiciones: 1. Las obras que conforman el proyecto de interés público que se financiará mediante la contribución por valorización, 2. El contenido del proyecto de Acuerdo Decretador de la contribución en cuestión. 3. La realización de los estudios de prefactibilidad.

Que la valorización es uno de los instrumentos más destacados en la experiencia del ordenamiento territorial urbano para la financiación de necesidades, lo que garantiza idoneidad en la planeación y ejecución de obras de infraestructura, encaminadas a la generación de impactos sociales de gran trascendencia, promoviendo el desarrollo territorial y espacial en aplicación del lineamiento constitucional de prevalencia del interés general sobre el particular.

Que el plan de obras viales que será financiado con la contribución de valorización, en aplicación del principio de coordinación se encuentra en coherencia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Municipal, el Estatuto Tributario Municipal, el Estatuto de Valorización, entre otros instrumentos orientados a lograr el desarrollo de una gestión urbana eficiente como reto importante para el avance y consolidación del municipio en cuanto a movilidad, integración, accesibilidad, conectividad vial, infraestructura, entre otros aspectos, garantizando el mejoramiento de las condiciones de vida y el posicionamiento del municipio como entidad territorial.

MARCO DE REFERENCIA

El programa de gobierno **"DOSQUEBRADAS COMPROMISO DE TODOS"** pretende lograr una ciudad con desarrollo social, humano, educada, comunicada, inteligente, digital, participativa con un alto grado de respeto por el ambiente, los derechos humanos; basados en principios como la dignidad, el desarrollo del ser, el respeto y la equidad. Igualmente, Dosquebradas avanzará hacia el futuro como un compromiso de todos, en la cual se consolide su vocación industrial y su desarrollo sostenible, todo esto con el fin último de convertir a Dosquebradas en un Municipio competitivo y lograr brindar una mejor calidad de vida para todos.

Igualmente, dentro de las cuatro dimensiones estratégicas del programa de gobierno, se encuentra la *"Dimensión Económica"*, en la cual pretende convertir a Dosquebradas en un Municipio Innovador y Competitivo, por lo que se encuentra entre otros sectores a abordar, el de la Infraestructura y el Desarrollo Vial, lo anterior con el fin de orientar al Municipio a promover una serie de dinámicas encaminadas a garantizar el emprendimiento, la asociatividad, la intensidad tecnológica, la productividad, la competitividad y el crecimiento sostenible del Municipio, como condición indispensable para la creación de empresas, la generación de empleo y la reducción de la pobreza.

El Plan de Desarrollo **"DOSQUEBRADAS COMPROMISO DE TODOS"**, se encuentra el eje estratégico *"Economía creativa, innovadora y competitiva"*, el cual contiene el sector de movilidad, tránsito e infraestructura vial.

En el sector descrito anteriormente, se encuentra el programa estratégico *"El compromiso de Dosquebradas con la conectividad e infraestructura vial en el territorio"* el cual tiene como objetivo, mejorar la productividad y la competitividad del Municipio, a través de una infraestructura vial que permita la conectividad en la zona rural y la urbana; Teniendo como producto asociado, *"La conectividad vial para todos y todas"*, cuyo objetivo es desarrollar proyectos que mejoren la conectividad y la accesibilidad de la ciudad; estableciendo relaciones de movilidad incluyente.

Por lo anterior, es evidente la necesidad que tiene el Municipio de consolidar la estructura urbana vial, por lo que es necesario estructurar y actualizar técnica, social, económica y financieramente un paquete de obras viales que fortalecerán e integrarán los sectores urbano y rural, mejorando la transversalidad, aumentando la conectividad, disminuyendo el número de intersecciones semaforizadas, dotando a la ciudad de una elevada movilidad con nuevos ejes viales, generando una disminución efectiva en los tiempos de viaje, y por ende el desarrollo del Municipio.

Así mismo, el alto impacto vial generado por las obras realizadas para el desarrollo del sistema de transporte masivo en la conurbación Pereira – Dosquebradas hace necesario realizar obras complementarias que permitan descongestionar las vías principales que recorren el Municipio en forma lineal (Acceso desde Pereira v/s Acceso desde Santa Rosa de Cabal) además de fortalecer la conectividad en forma transversal generando obras que permitan una mayor movilidad entre los barrios.

Dentro de las Metas y Productos del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, **"TODOS POR UN NUEVO PAÍS"** en el objetivo de *"Crear plataformas tecnológicas para aprovechar el talento humano de la región"*, se encuentra el proyecto de promover el mejoramiento de la infraestructura vial regional. Que en el ANEXO 1. Iniciativas de inversión del periodo 2015-2018 (Pág. 1015) Este documento contempla la priorización de proyectos de inversión por departamento de acuerdo con las siguientes, 3 tipologías: Los Proyectos de Interés Nacional Estratégico (PINES), Los Proyectos Regionales, y Los Proyectos Visionarios. Para el Departamento de Risaralda está contemplado dentro de Los Proyectos Regionales el ***Proyecto de Movilidad Urbana en Dosquebradas***.

DIAGNÓSTICO

Dosquebradas cuenta con dos ejes viales, en el entorno próximo; El primero de ellos "La Doble Calzada Manizales – Dosquebradas – Pereira – Armenia", el segundo "La Troncal Eje Cafetero – Cali – Buenaventura – Medellín – Bogotá". Ejes viales que conectan la conurbación Dosquebradas - Pereira y la industria manufacturera con los grandes centros de consumo y la plataforma exportadora nacional.

La vía la Romelia-El Pollo (troncal de occidente), abre nuevos territorios para la localización industrial y el bodegaje en gran escala. Dosquebradas en la conurbación con Pereira debe preparar su plataforma en servicios potenciando de esta manera su rol en el Área Metropolitana y en la región.

Actualmente la Avenida Simón Bolívar está convertida en el eje estructurante principal del Municipio, por donde transita la mayor parte del tráfico intermunicipal y regional, además la Avenida Simón

Bolívar sirve como corredor de transporte público de personas y sobre ella transita el Sistema de Transporte Masivo (Megabús). Generando una división en la zona urbana y desarticulando la malla vial de Oriente-Occidente.

Los ejes viales como la Avenida del Ferrocarril y la Variante la Romelia el Pollo son estratégicos por cuanto sirven de interconexión vial entre Manizales - Pereira y Norte del Valle, y son los que se utilizan para el acceso a los mercados, la movilización de materias primas e insumos; Ejes viales que atraviesan obras de ingeniera que se han convertido en iconos nacionales, como lo son el puente Helicoidal y el Viaducto Cesar Gaviria Trujillo.

El Municipio de Dosquebradas en el contexto nacional es uno de los nodos logísticos e industriales más importantes del país. Esta condición geo-referenciada, exige que la plataforma territorial del Municipio se modernice y se ponga a punto en lo concerniente a mejorar las condiciones de movilidad y accesibilidad hoy existentes.

Gran parte del desarrollo económico y social del Municipio dependen de la modernización, de la malla vial principal, en donde le garanticemos a los principales nodos de producción y de almacenamiento del Municipio su vinculación de manera eficiente a la red vial regional y nacional, que garanticemos al ciudadano del común que sus tiempos de viaje en los diferentes modos de transporte se hagan en menos tiempo y en forma segura, que los peatones y ciclistas sean parte de las políticas de calidad de vida y cultura ciudadana, y propender para lograr una ciudad más eficiente y sostenible.

Otro elemento importante a fortalecer en la construcción de nuestra plataforma fisico – territorial, es la construcción de los referentes urbanos. Referentes fundamentales en la consolidación de una identidad territorial, en donde el ciudadano de Dosquebradas y sus visitantes, encuentren a partir del nuevo "Plan de Obras Viales del Municipio de Dosquebradas" que hacen parte de un territorio reconocido y que a futuro hará parte de su memoria urbana.

El Plan de Desarrollo Municipal* "DOSQUEBRADAS COMPROMISO DE TODOS" *y su aplicación específica en el plan de obras para el desarrollo urbano y territorial.

El Plan de Desarrollo Municipal **"DOSQUEBRADAS COMPROMISO DE TODOS"**, para el periodo constitucional 2016 - 2019 adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 006 de mayo 16 de 2016, implementa líneas estratégicas que se articulan con el Plan Nacional de Desarrollo, siendo ellas necesarias para el logro de objetivos como: 1. Infraestructura y competitividad estratégicas. 2. Movilidad social. 3. Transformación del campo y crecimiento verde. 4. Consolidación del Estado Social de Derecho. 5. Buen Gobierno.

En el marco de las líneas estratégicas, en el Plan de Desarrollo se consagraron programas estratégicos en el **SECTOR: *movilidad, transito e infraestructura vial***, tales como: I. Programa estratégico 2.29. El compromiso de Dosquebradas con la conectividad e infraestructura vial en el territorio. II. Programa estratégico 2.30. Dosquebradas comprometida con la infraestructura para el

cierre de brechas territoriales, y en el **SECTOR: *equipamiento municipal***, tales como: I. Programa Estratégico 2.31. Construir, mantener y mejorar equipamientos colectivos.

Los citados programas estratégicos en sus productos asociados tienen como objetivos: Mejorar la productividad y la competitividad del Municipio, a través de una infraestructura vial que permita la conectividad en la zona rural y la urbana (Producto 2.29), Desarrollar proyectos que mejoren la conectividad y la accesibilidad de la ciudad; estableciendo relaciones de movilidad incluyente (Producto 2.29.1), Mejoramiento, construcción y mantenimiento de la infraestructura fisica (Producto 2.30), Ejecutar obras fisicas que permitan mejorar la infraestructura existente (Producto 2.30.1), Contribuir a la disminución de los índices de accidentalidad y de pérdidas, tanto humanas como materiales, ocasionadas por los accidentes de tránsito, fomentado un cambio en la actitud de uso de la infraestructura vial por parte de los usuarios (Producto 2.30.2), Implementar estrategias para que Dosquebradas sea incluyente con la movilidad (Producto 2.30.3), Implementar tanto programas como proyectos de planificación territorial y desarrollo urbano con los cuales se permitirá aumentar los indicadores de oferta del espacio público y de equipamiento colectivo, permitiendo así mejorar la oferta de espacios optimo, para el desarrollo, esparcimiento, de la creciente población del municipio de Dosquebradas (Producto 2.31), Potencializar el uso de todas las zonas existentes, debidamente proyectadas, para el uso y/o disfrute colectivo (Producto 2.31.1).

En este orden, la ejecución de un plan de obras de interés público financiado por el instrumento de contribución de valorización por beneficio general, se encuentra acorte y en plena coherencia con los propósitos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal **"DOSQUEBRADAS COMPROMISO DE TODOS"**, tendientes lograr el desarrollo territorial y espacial del municipio mediante una gestión urbana coordinada y eficiente, impactando en metas en materia de movilidad, conectividad, mejoramiento e integración.

LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL

De acuerdo a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Nacional, donde se establece: *"(…) Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.(…)"*, se hace necesario que la entidad territorial, en este caso, el Municipio de Dosquebradas, a través del Instituto de Desarrollo Municipal (IDM), como responsable en el desarrollo territorial, gestione la generación de instrumentos de financiación que posibiliten planear y ejecutar las obras tendientes a lograr el progreso local.

En este orden la contribución de valorización constituye un instrumento de financiación de obras de interés público, consagrada desde el artículo 317 de la Constitución Nacional y reglamentada legalmente por normas de nivel nacional y municipal, en especial, en cuanto a las primeras por la Ley 25 de 8 de noviembre de 1921, la Ley 1 de 1943, el Decreto 1604 de 1966, el Decreto 1394 de 1970, el Decreto Ley 1333 de 1986, y en cuanto a las segundas el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 28 de 2014) y el Estatuto de Valorización (Acuerdo 31 de 2016).

Según lo establecido en el artículo 262 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 de 2014) la contribución especial de valorización: *"(…) constituye gravamen real sobre la propiedad raíz, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, destinado a la recuperación total o parcial de la inversión de proyectos de interés público, que se cobra a los propietarios y poseedores de aquellos bienes inmuebles que reciben o han de recibir un beneficio económico en la ejecución de un proyecto de interés público. (…)"*

Que mediante el artículo 1 del Acuerdo Municipal N° 031 de Noviembre 30 de 2016 se estableció: *"(…) la Contribución de Valorización es un gravamen real que recae sobre la propiedad inmueble que se beneficia o se ha de beneficiar con la ejecución de obras de interés público dentro del territorio del Municipio de Dosquebradas (…)".*

En estos términos, la valorización es uno de los instrumentos más destacados en la experiencia del ordenamiento territorial urbano a nivel nacional para la financiación de necesidades urbanas, lo que garantiza idoneidad en la planeación, ordenación y ejecución del gasto público, encaminado a la generación de impactos sociales de gran trascendencia, promoviendo el desarrollo territorial y espacial en aplicación del lineamiento constitucional de prevalencia del interés general sobre el particular.

Que el plan de obras viales que será financiado con la contribución de valorización, en aplicación del principio de coordinación se encuentra en coherencia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Municipal, el Estatuto Tributario Municipal, entre otros instrumentos orientados a lograr el desarrollo de una gestión urbana eficiente como reto importante para el avance y consolidación del municipio en cuanto a movilidad, integración, accesibilidad, conectividad vial, infraestructura, entre otros aspectos, garantizando el mejoramiento de las condiciones de vida y el posicionamiento del municipio como entidad territorial.

IDENTIFICACIÓN DEL PLAN DE OBRAS

El Plan de Obras Viales para el Municipio de Dosquebradas propuesto por el Instituto de Desarrollo Municipal (**IDM**), pretende el mejoramiento en la CONECTIVIDAD y MOVILIDAD en la ciudad. El crecimiento progresivo del parque automotor en la ciudad, en el área metropolitana, en la región y a nivel nacional, junto con el aumento de la velocidad de los vehículos motorizados y el incremento simultáneo en la valoración del tiempo de desplazamiento propio de nuestra sociedad. Es por ello que las soluciones planteadas, contienen *Pasos Peatonales* – *Ciclo Rutas* – *Espacio Público y Equipamiento*, como condición inherente a cada propuesta. El Plan de Obras Viales propuesto por el Instituto de Desarrollo Municipal (**IDM**), abarca soluciones en las doce (12) comunas y dos (2) corregimientos. Proponiendo 32 soluciones. Treinta (30) en la zona urbana y dos (2) en la zona rural.

Soluciones que se clasificaron en 5 tipos:

1. Pasos Elevados y/o Deprimidos
2. Consolidación de Tramos Viales

3. Conexiones Viales (Puentes y/o Pontones)
4. Glorietas o Rotondas
5. Espacio Público

Ubicación: Las soluciones se describen según la vía a intervenir y el tramo a ejecutar, además con el nombre del proyecto y de la solución:

	NOMBRE PLAN DE OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO	COSTO TOTAL APROXIMADO DE LAS OBRAS
1	Solución vial La Popa (La Popa – Valher – ABB) "Deprimido y/o elevado"	28.575.250.000
2	Solución vial Santa Mónica "Deprimido y/o elevado"	34.321.250.000
3	Solución vial Postobon "Deprimido y/o elevado"	24.892.750.000
4	Solución vial CAM (Deprimido)	25.210.575.000
5	Solución vial Santa Teresita – Bombay (Viaducto)	7.900.750.000
6	Solución vial Bosques de La Acuarela (Puente elevado sobre la Av. del Ferrocarril)	7.900.750.000
7	Solución vial Paso Elevado La Rosa - Santa Isabel (Puente elevado sobre la Av. del Ferrocarril)	7.900.750.000
8	Consolidación tramo vial Av. Molinos (Ciclo Caribe – Salesiano – Entrada a Molivento - Calle 43 - Puente Barrio Barro Blanco	18.365.000.000
9	Consolidación tramo vial San Diego (Barro Blanco – Iglesia de San Diego – La Soledad – Santa Teresita	6.246.000.000
10	Consolidación tramo vial Colegio Manuel Elkin Patarroyo – La Romelia	6.246.000.000
11	Consolidación tramo vial Av. Del Ferrocarril - Variante La Romelia El Pollo (Barrio La Primavera – Quintas de Aragón)	2.154.750.000
12	Consolidación tramo vial Av. Del Rio - Campestre B	2.873.000.000
13	Consolidación tramo vial SERVIENTREGA – ESAP – Campestre B - Centro Logístico	14.865.000.000
14	Consolidación tramo vial Variante Turín La Popa – CEMEX - Paradise	8.182.500.000
15	Consolidación tramo vial Naranjales	3.373.000.000
16	Consolidación tramo vial La Sultana - Olaya Herrera - San Rafael	11.492.000.000
17	Consolidación tramo vial Santiago Londoño	6.746.000.000
18	Consolidación tramo vial Calle 27 A acceso Vereda La Divisa – Molivento	5.746.000.000
19	Solución vial Comando de La Policía (Puente)	2.654.750.000
20	Solución vial Girasol - Primavera azul (Puente)	4.522.200.000
21	Solución vial calle 56 Frente a la entrada al Barrio San Diego (Puente)	4.522.200.000
22	Solución vial Calle 50 (Puente)	4.022.200.000
23	Solución vial calle 42 - Puente Playa Rica (Puente)	4.022.200.000
24	Solución vial Barrio San Félix – Av. Dosquebradas (Puente)	4.022.200.000
25	Solución vial Quebrada La Víbora - Molivento (Puente)	4.522.200.000
26	Solución vial Zuitama (Glorieta)	3.803.950.000
27	Solución vial J Gallo (Glorieta)	3.803.950.000
28	Solución vial Milán – Prado Verde - La Pradera (Glorieta)	3.803.950.000
29	Solución vial La Pradera – Naranjales (Glorieta)	3.803.950.000
30	Adecuación y Remodelación del Espacio Público (Andenes) Av. Simón Bolívar *"Camino del Progreso"*	20.142.750.000
31	Corredor Eco Turístico Serranía Alto del Nudo	1.936.500.000
32	Conexión Inter Veredal Serranía de Las Marcadas	1.936.500.000
COSTO DE OBRAS APROXIMADO (CONSTRUCCION + DISEÑOS + INTERVENTORIA + COMPRA DE PREDIOS + INDEXACION)		**290.510.825.000**
COSTOS FINANCIEROS APROXIMADOS DE OBRA		**2.905.108.250**
COSTOS APROXIMADOS DE LAS OBRAS		**293.415.933.250**

COSTOS APROXIMADOS DE ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RECAUDO	**17.604.955.995**
COSTO TOTAL APROXIMADO DEL PLAN DE OBRAS	**311.020.889.245**

ANEXOS

- Definición y caracterización del proyecto (Diseños preliminares).
- Descripción ambiental de la obra (Plan de Manejo Ambiental).

- Estimación económica (Presupuesto).
- Delimitación y caracterización de la zona de estudio.
- Estimación del beneficio (Estudio socio económico - (Componente financiero).
- Sondeo de opinión (Encuesta tipo).
- Acta No 01 de 2016 del Consejo Municipal de Valorización.
- Acta del Comité Metropolitano de Movilidad.
- Constancia de Ficha de Banco de Proyectos de Planeación Municipal.
- Constancia de Secretaria de Planeación.

En espera de su voto positivo,

Presentado por,

FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
Alcalde Municipal
Dosquebradas

JUAN DAVID VILLA ROMERO
Director General
Instituto de Desarrollo Municipal

Revisión Jurídica

ANGELA MARIA HOYOS ALVAREZ
Asesora Jurídica
Municipio de Dosquebradas

JOSÉ IVÁN GONZALEZ ARIAS
Abogado contratista

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 035
(DICIEMBRE 28 DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA UN PLAN DE OBRAS DE INTERES PUBLICO POR SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, Risaralda, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial: la Ley 9ª de 1989, Decreto ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, la Ley 388 de 1997 y sus Decretos reglamentarios, la Ley 617 del 2000, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1604 de 1966, el Decreto 1394 de 1970, el Acuerdo Municipal No. 028 de 2014, el Acuerdo Municipal No. 006 de 2016 "Plan de Desarrollo Municipal "DOSQUEBRADAS COMPROMISO DE TODOS y Acuerdo Municipal No. 031 de 2016".

ACUERDA:

CAPÍTULO I.
DECRETACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN: Decrétese el cobro de una contribución de valorización por beneficio general en el municipio de Dosquebradas, para la construcción de un plan de obras de interés público relacionadas en el artículo segundo del presente acuerdo (Plan de Movilidad y Conectividad), contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Municipal "**DOSQUEBRADAS COMPROMISO DE TODOS".**

ARTICULO SEGUNDO: PLAN DE OBRAS. El plan de obras de interés público que se autoriza *construir y que* será financiado mediante la contribución de valorización, está conformado por las siguientes obras, las cuales se describen según la vía a intervenir y el tramo a ejecutar, se clasifican con el nombre del proyecto y el nombre de la solución para un mejor manejo y comprensión y se cita de ellas el costo aproximado:

	NOMBRE PLAN DE OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO	COSTO TOTAL APROXIMADO DE LAS OBRAS
1	Solución vial La Popa (La Popa – Valher – ABB) "Deprimido y/o elevado"	28.575.250.000
2	Solución vial Santa Mónica "Deprimido y/o elevado"	34.321.250.000
3	Solución vial Postobon "Deprimido y/o elevado"	24.892.750.000
4	Solución vial CAM (Deprimido)	25.210.575.000
5	Solución vial Santa Teresita – Bombay (Viaducto)	7.900.750.000
6	Solución vial Bosques de La Acuarela (Puente elevado sobre la Av. del Ferrocarril)	7.900.750.000
7	Solución vial Paso Elevado La Rosa - Santa Isabel (Puente elevado sobre la Av. del Ferrocarril)	7.900.750.000
8	Consolidación tramo vial Av. Molinos (Ciclo Caribe – Salesiano – Entrada a Molivento - Calle 43 - Puente Barrio Barro Blanco	18.365.000.000
9	Consolidación tramo vial San Diego (Barro Blanco – Iglesia de San Diego – La Soledad – Santa Teresita	6.246.000.000
10	Consolidación tramo vial Colegio Manuel Elkin Patarroyo – La Romelia	6.246.000.000
11	Consolidación tramo vial Av. Del Ferrocarril - Variante La Romelia El Pollo (Barrio La Primavera – Quintas de Aragón)	2.154.750.000
12	Consolidación tramo vial Av. Del Rio - Campestre B	2.873.000.000
13	Consolidación tramo vial SERVIENTREGA – ESAP – Campestre B - Centro Logístico	14.865.000.000
14	Consolidación tramo vial Variante Turín La Popa – CEMEX - Paradise	8.182.500.000
15	Consolidación tramo vial Naranjales	3.373.000.000
16	Consolidación tramo vial La Sultana - Olaya Herrera - San Rafael	11.492.000.000
17	Consolidación tramo vial Santiago Londoño	6.746.000.000
18	Consolidación tramo vial Calle 27 A acceso Vereda La Divisa – Molivento	5.746.000.000
19	Solución vial Comando de La Policía (Puente)	2.654.750.000
20	Solución vial Girasol - Primavera azul (Puente)	4.522.200.000
21	Solución vial calle 56 Frente a la entrada al Barrio San Diego (Puente)	4.522.200.000
22	Solución vial Calle 50 (Puente)	4.022.200.000
23	Solución vial calle 42 - Puente Playa Rica (Puente)	4.022.200.000
24	Solución vial Barrio San Félix – Av. Dosquebradas (Puente)	4.022.200.000
25	Solución vial Quebrada La Víbora - Molivento (Puente)	4.522.200.000
26	Solución vial Zuitama (Glorieta)	3.803.950.000
27	Solución vial J Gallo (Glorieta)	3.803.950.000
28	Solución vial Milán – Prado Verde - La Pradera (Glorieta)	3.803.950.000
29	Solución vial La Pradera – Naranjales (Glorieta)	3.803.950.000
30	Adecuación y Remodelación del Espacio Público (Andenes) Av. Simón Bolivar ***"Camino del Progreso"***	20.142.750.000
31	Corredor Eco Turístico Serranía Alto del Nudo	1.936.500.000
32	Conexión Inter Vereda! Serranía de Las Marcadas	1.936.500.000
COSTO DE OBRAS APROXIMADO (CONSTRUCCION + DISEÑOS + INTERVENTORIA + COMPRA DE PREDIOS + INDEXACION)		**290.510.825.000**
COSTOS FINANCIEROS APROXIMADOS DE OBRA		**2.905.108.250**
COSTOS APROXIMADOS DE LAS OBRAS		**293.415.933.250**

COSTOS APROXIMADOS DE ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RECAUDO	**17.604.955.995**
COSTO TOTAL APROXIMADO DEL PLAN DE OBRAS	**311.020.889.245**

PARÁGRAFO PRIMERO: A continuación se presenta una descripción de las obras a desarrollar:

Nombre	Proyecto	Via	Tramo a Intervenir	Tipo Intervención	Componente
Solución vial La Popa (La Popa – Valher – ABB) "Deprimido y/o elevado"	Diseño, compra de predios y construcción de pasos elevados y/o deprimidos sector La Popa	Av. Simón Bolivar	Chalet La Popa - Centro Comercial Valher	CONSTRUCCION NUEVA	Urbano

Solución vial Santa Mónica "Deprimido y/o elevado"	Diseño, compra de predios y construcción de pasos elevados y/o deprimidos y Conexión vial - Acceso barrio Santa Mónica - Barrio Valher y Conjuntos residenciales Sándalo y Ópalo - Envía (Mensajería y Mercancías)	Av. Simón Bolívar	Calle 17 - Calle 18 - Diagonal 17 - Quebrada Frailes	CONSTRUCCION NUEVA	Urbano
Solución vial Postobon "Deprimido y/o elevado"	Diseño, compra de predios y construcción de pasos elevados y/o deprimidos sector (Centro Comercial Único - Industrias Postobon) - Conexión vial Barrio La Pradera	Av. Simón Bolívar	Calle 24 - Diagonal 25	CONSTRUCCION NUEVA	Urbano
Solución vial CAM (Deprimido)	Diseño y construcción deprimido vehicular debajo de la futura Plaza Simón Bolívar (**CAM**)	Av. Simón Bolívar	Calle 35 - Calle 38	CONSTRUCCION NUEVA	Urbano
Solución vial Santa Teresita – Bombay (Viaducto)	Diseño, compra de predios y construcción de la conexión vial y espacio publico	Calle 65	Carrera 15a (Barrio Santa Teresita) - Carrera 13 (Barrio Bombay)	CONSTRUCCION NUEVA	Urbano
Solución vial Bosques de La Acuarela (Puente elevado sobre la Av. del Ferrocarril)	Diseño, compra de predios y construcción de pasos elevados y/o deprimidos - Sobre la Av. Del Ferrocarril	Av. Del Ferrocarril	Diagonal 69 (Tejares de La Loma - La Semilla) Acceso a Bosques de La Acuarela	CONSTRUCCION NUEVA	Urbano
Solución vial Paso Elevado La Rosa - Santa Isabel (Puente elevado sobre la Av. del Ferrocarril)	Diseño, compra de predios y construcción de pasos elevados y/o deprimidos - Sobre la Av. Del Ferrocarril	Calle 29	Carrera 10 (Av. Del Ferrocarril - Canchas La Rosa) Transversal 9 (Barrio Santa Isabel)	CONSTRUCCION NUEVA	Urbano
Consolidación tramo vial Av. Molinos (Ciclo Caribe – Salesiano – Entrada a Molivento - Calle 43 – Puente Barrio Barro Blanco)	Diseño, compra de predios y construcción de la carrera 21 (Av. Molinos) (***VAS 1 Via Arteria Secundaria 1)*** Incluye 3 Glorietas o Rotondas	Carrera 21 (Av. Molinos)	Desde la Av. Simón Bolívar (Ciclo Caribe) - Hasta la Calle 46	CONSTRUCCION COMPLEMENTARIA	Urbano
Consolidación tramo vial San Diego (Barro Blanco – Iglesia de San Diego – La Soledad – Santa Teresita)	Diseño, compra de predios y construcción de la via "circunvalación" Calle 48 - Barrio San Diego (***VAS 1 Via Arteria Secundaria 1***)	Calle 48	Carrera 20 B (Barrio Barro Blanco)- Hasta la calle 64 (Barrio Santa Teresita)	CONSTRUCCION NUEVA	Urbano
Consolidación tramo vial Colegio Manuel Elkin Patarroyo – La Romelia	Diseño, compra de predios y construcción de la vía "circunvalación" Carrera 21 (Colegio Manuel Elkin Patarroyo) hasta el Sector de la Romelia ***(VAS 2 Via Arteria Secundaria 2***)	Carrera 21	Carrera 21 (Colegio Manuel Elkin Patarroyo) - hasta comunicarse con el sector de La Romelia	CONSTRUCCION NUEVA	Urbano
Consolidación tramo vial Av. Del Ferrocarril - Variante La Romelia El Pollo (Barrio La Primavera – Quintas de Aragón)	Diseño, compra de predios y construcción de la vía de acceso al Conjunto Residencial Quintas de Aragón (***VAS 3 Via Arteria Secundaria 3***)	Calle 54	Av. Del Ferrocarril(Barrio la Primavera) - Hasta la variante La Romelia El Pollo	CONSTRUCCION COMPLEMENTARIA	Urbano

Consolidación tramo vial Av. Del Rio - Campestre B	Diseño, compra de predios y construcción de la vía "Av. del Rio" (***VAS 2 Vía Arteria Secundaria 2)***	Carrera 2 (Barrio Campestre B)	Transversal 8 (vía de acceso al Barrio Campestre B) Hasta la Diagonal 24 (Barrio Santa Isabel II etapa)	CONSTRUCCION NUEVA	Urbano
Consolidación tramo vial SERVIENTREGA – ESAP – Campestre B - Centro Logistico	Diseño, compra de predios y construcción de la vía "circunvalación" entre la calle 15 (SERVIENTREGA ***VAS 4B Vía Arteria Secundaria 4B***) - Carrera 7 (ESAP ***VAS 4B Vía Arteria Secundaria 4B***) - Carrera 2 (Barrio Campestre B - Limonar ***VAS 2 Vía Arteria Secundaria 2***) Hasta la variante la Romelia El Pollo	Calle 15 Carrera 7 Carrera 2	Calle 15 (SERVIENTREGA) - Carrera 7 (ESAP Escuela de Administración Publica) - Carrera 2 (Barrio Campestre B - Limonar) - Centro Logistico (Variante La Romelia El Pollo)	CONSTRUCCION NUEVA	Urbano
Consolidación tramo vial Variante Turin La Popa – CEMEX - Paradise	Diseño, compra de predios y construcción de la vía "circunvalación" entre la calle 8 y calle 9 (Detrás de la Planta de Premezclados CEMEX ***VAS 1 Vía Arteria Secundaria 1)***	Calle 8	Calle 9 (Variante Turín La Popa) Conexión calle 8 (Vía industrias NICOLE) - Paradise	CONSTRUCCION NUEVA	Urbano
Consolidación tramo vial Naranjales	Diseño, compra de predios y construcción de la vía (circunvalación) La Pradera - Frailes (***VAS 2 Vía Arteria Secundaria 2)***	Vía Naranjales	Calle 23 (Barrio La Pradera) - Intersección Vía Frailes - Violetas	CONSTRUCCION NUEVA	Urbano/Rural
Consolidación tramo vial La Sultana - Olaya Herrera - San Rafael	Diseño, compra de predios y construcción de la vía "circunvalación" Calle 14 (Barrio La Sultana ***VAS 2 Vía Arteria Secundaria 2)***	Calle 14 (Barrio La Sultana)	Conexión de la calle 14 (Barrio La Sultana) - Carrera 31 (Barrio San Rafael)	CONSTRUCCION NUEVA	Urbano
Consolidación tramo vial Santiago Londoño	Diseño, compra de predios y construcción de la vía "circunvalación" (Prolongación de la Calle 15A " Barrio Santiago Londoño - Saturno - Álvaro Patiño") hasta la via La Pradera - Frailes (A la altura del restaurante Las Cardonas) vereda Naranjales (***VAS 2 Vía Arteria Secundaria 2)***	Calle 15A	Calle 15A (Barrio Santiago Londoño - Saturno - Álvaro Patiño) Hasta la via Pradera - Frailes	CONSTRUCCION NUEVA	Urbano
Consolidación tramo vial Calle 27 A acceso Vereda La Divisa – Molivento	Diseño, compra de predios y construcción de la vía "circunvalación" Calle 27A (Acceso Vereda La Divisa ***VAS 2 Vía Arteria Secundaria 2)*** Hasta Molivento	Calle 27 A	Calle 27 Barrio Violetas (Av Circunvalar) Hasta comunicarse con el Conjunto Residencial Molivento	CONSTRUCCION NUEVA	Urbano
Solución vial Comando de La Policía (Puente)	Diseño y Construcción conexión vial. Incluye pasos peatonales, ciclo ruta y espacio publico	Carrera 18	Calle 46 (Barrio San Fernando) - Calle 49 (Comando de la Policia)	CONSTRUCCION NUEVA	Urbano
Solución vial Girasol - Primavera azul (Puente)	Diseño y construcción conexión vial. Incluye pasos peatonales, ciclo ruta y espacio publico	Calle 44a	Barrio Girasol - Barrio Primavera Asul	CONSTRUCCION NUEVA	Urbano

Solución vial calle 56 Frente a la entrada al Barrio San Diego (Puente)	Diseño, compra de predios y construcción conexión vial. Incluye pasos peatonales, ciclo ruta y espacio publico	Calle 56	Carrera 15a (Barrio Santa Teresita) - Av. Simón Bolívar - Frente a la entrada Barrio San Diego	CONSTRUCCION NUEVA	Urbano
Solución vial Calle 50 (Puente)	Diseño, compra de predios y construcción conexión vial. Incluye pasos peatonales, ciclo ruta y espacio publico	Calle 50	Carrera 10 (Barrio Primero de Agosto) - Carrera 10b (Barrio Villa del Campo)	CONSTRUCCION NUEVA	Urbano
Solución vial calle 42 - Puente Playa Rica (Puente)	Diseño, compra de predios y construcción conexión vial. Incluye pasos peatonales, ciclo ruta y espacio publico	Calle 42	Carrera 10e (Buenos Aires) y Carrea 10c (Playa Rica)	CONSTRUCCION NUEVA	Urbano
Solución vial Barrio San Félix – Av. Dosquebradas (Puente)	Diseño y construcción conexión vial. Incluye pasos peatonales, ciclo ruta y Espacio publico	Carrera 1	Calle 41 (Barrio Playa Rica) - Calle 40 (Barrio Santa Isabel)	CONSTRUCCION NUEVA	Urbano
Solución vial Quebrada La Víbora - Molivento (Puente)	Diseño, compra de predios y construcción conexión vial. Incluye pasos peatonales, ciclo ruta y Espacio publico	Calle 35a	Diagonal 25a (Edificio Terrazas del Lago) - Conjunto Residencial Molivento	CONSTRUCCION NUEVA	Urbano
Solución vial Zuitama (Glorieta)	Diseño, Construcción de Glorietas o Rotondas. Incluye pasos peatonales, ciclo ruta y espacio publico	Diagonal 25	Transversal 9 (Barrio Santa Isabel) - Calle 25 (Campestre A - Urbanización Zuitama)	CONSTRUCCION COMPLEMENTARIA	Urbano
Solución vial J Gallo (Glorieta)	Diseño, Construcción de Glorietas o Rotondas. Incluye pasos peatonales, ciclo ruta y espacio publico	Calle 9 (Variante Turín -La Popa)	Industrias J Gallo	CONSTRUCCION COMPLEMENTARIA	Urbano
Solución vial Milán – Prado Verde - La Pradera (Glorieta)	Diseño, Construcción de Glorietas o Rotondas. Incluye pasos peatonales, ciclo ruta y espacio publico	Av. Las Torres	Carrera 21 (Barrio La Pradera) - Diagonal 25 (Vía a Violetas) - Av. Las Torres	CONSTRUCCION COMPLEMENTARIA	Urbano
Solución vial La Pradera – Naranjales (Glorieta)	Diseño, Construcción de Glorietas o Rotondas. Incluye pasos peatonales, ciclo ruta y espacio publico	Av. Las Torres	Diagonal 21(Av. La Pradera) - Transversal 21 (Av. Las Torres)	CONSTRUCCION COMPLEMENTARIA	Urbano
Adecuación y Remodelación del Espacio Público (Andenes) Av. Simón Bolívar	Diseño, construcción de los andenes de la Av. Simón Bolívar desde el CAM hasta el sector de La Romelia en ambos costados	Av. Simón Bolívar	Centro Administrativo Municipal (CAM) hasta el sector de La Romelia	CONSTRUCCION COMPLEMENTARIA	Urbano
Corredor Eco Turístico Serranía Alto del Nudo	Diseño, compra de predios y construcción de la vía ***"Corredor Eco Turístico Serranía Alto del Nudo"***	Corredor Eco Turístico Serranía Alto del Nudo	Corredor Eco Turístico Serranía Alto del Nudo	CONSTRUCCION NUEVA	Rural

Conexión Inter Veredal Serranía de Las Marcadas	Diseño, compra de predios y construcción de la vía ***"Conexión Inter Veredal Serranía de Las Marcadas"***	Conexión Inter Veredal Serranía de Las Marcadas	Conexión Inter Veredal Serranía de Las Marcadas	CONSTRUCCION NUEVA	Rural

PARÁGRAFO SEGUNDO. El orden en que fueron relacionadas las obras anteriormente, no compromete en el mismo orden su ejecución.

PARÁGRAFO TERCERO. El costo estimado de las obras citado anteriormente, será ajustado una vez sean realizados los estudios de factibilidad.

ARTICULO TERCERO. PLAZO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. El plazo máximo para iniciar la construcción de las obras citadas en el plan de obras de interés público por sistema de contribución de valorización por beneficio general, no podrá ser superior a treinta y seis (36) meses.

ARTÍCULO CUARTO. ZONA DE CITACIÓN. La zona de citación determinada para el cobro de la contribución por valorización para la construcción de las obras de interés público, está conformada por la totalidad de predios existentes en el municipio de Dosquebradas.

ARTICULO QUINTO. INMUEBLES NO GRAVABLES. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Valorización Municipal los inmuebles no gravables para la presente contribución son:

- Los bienes de uso público definidos por el artículo 674 del Código Civil.
- Los edificios propiedad de la iglesia Católica destinados al culto, las curias diocesanas, las casas, episcopales, cúrales y los seminarios, de conformidad con el Concordato.
- Los edificios de propiedad de cualquier religión, destinados al culto, a sus fines administrativos e institutos dedicados exclusivamente a la formación de sus religiosos, siempre y cuando acrediten la inscripción en el registro público de entidades religiosas expedida por la autoridad competente, de conformidad con la Ley 133 de 1994 o aquellas que las sustituyan, modifiquen o complementen, y
- Aquellos contemplados en otras leyes y tratados vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. TRATAMIENTO ESPECIAL. Con base en lo establecido en el estatuto de valorización municipal, se determina que para la presente contribución se otorgará tratamiento especial frente al pago de la contribución por valorización así:

1. Los inmuebles rurales de propietarios o poseedores campesinos de la zona de citación que vivan en ellos y que estén catalogados como U.A.F. (Unidades Agrícolas Familiares), acorde con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 160 de 1994, pagarán el 0% de la contribución asignada.

2. Los predios o inmuebles que deban ser evacuados de manera permanente por sus propietarios o poseedores como consecuencia de un desastre por decisión de la autoridad

competente, previa evaluación de la Dirección del Riesgo Municipal -DIGER- o la que haga sus veces, pagarán el 0% de la contribución asignada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores dejados de percibir por este tratamiento especial serán asumidos por la Administración Municipal con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que surja la necesidad de otorgar tratamiento especial a otros predios en las situaciones descritas por el artículo 13 del Estatuto de Valorización Municipal, será necesaria la aprobación del Concejo Municipal.

CAPÍTULO II
ELEMENTOS DEL TRIBUTO (VALORIZACIÓN)

ARTICULO SEPTIMO. HECHO GENERADOR. Se encuentra constituido por la ejecución del plan de obras de interés público citadas en el artículo 2 del presente acuerdo, en este caso, beneficio general para todo el territorio municipal.

ARTICULO OCTAVO. SUJETO ACTIVO. Se encuentra constituido por el Municipio de Dosquebradas, a través del Instituto de Desarrollo Municipal **(IDM)**

ARTICULO NOVENO. SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de la contribución todos los propietarios y/o poseedores de bienes inmuebles beneficiados con la ejecución de la obra, que se encuentren dentro de la zona de citación.

ARTÍCULO DÉCIMO. BASE GRAVABLE. La base gravable para el presente plan de obras será hasta la suma de **TRESCIENTOS ONCE MIL VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 311.020.889.245),** valor constituido por el costo aproximado del plan de obras de interés público a realizar; este valor podrá ser actualizado conforme a los estudios de factibilidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El monto a distribuir no superará el cien por ciento de la capacidad de pago de los contribuyentes. El monto a distribuir podrá ser actualizado con base en el inventario predial al que se refiere el artículo décimo tercero del presente acuerdo. En caso necesario por equilibrio presupuestal del plan de obras el Municipio asumirá la diferencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**. Dada la posibilidad de lograr su financiamiento a través de otros recursos, como resultado de la gestión institucional de la administración municipal y el IDM en lo que tiene que ver con las instancias nacionales, departamentales y con recursos del mismo Municipio, se reducirá proporcionalmente el monto de la contribución de valorización respecto del costo total aproximado del plan de obras, logrando así su cofinanciación.

PARÁGRAFO TERCERO: La base gravable se actualizará con fundamento en la variación del índice de costos de construcción pesada ICCP fijado por el DANE o por la entidad que haga sus veces, entre el mes y el año de aprobación del presente acuerdo y el índice certificado al mes inmediatamente anterior a la asignación de la contribución de valorización, manteniendo los porcentajes aquí establecidos.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. INDIVIDUALIZACIÓN DEL BENEFICIO. De acuerdo con el Estatuto de Valorización Municipal, la metodología para calcular el beneficio general será la de métodos indirectos que se utiliza para la distribución del beneficio general. En consecuencia, para la individualización del beneficio, se aplicarán los siguientes factores contemplados en el Estatuto de Valorización:

- Método de los frentes.
- Método de las áreas
- Método de las zonas
- Método por tipología de usos y estrato socioeconómico
- Método del factor de beneficio

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. SISTEMA. Con el fin de determinar la contribución individual de los predios a partir de la valoración de los mismos se efectuara la ponderación de los factores determinados en el artículo anterior, cuya fórmula será incorporada en la resolución distribuidora por parte del representante legal del IDM, según lo establece el Estatuto de Valorización Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. INVENTARIO PREDIAL. La Administración Municipal en coordinación con el IDM y la Secretaría de Hacienda, realizarán de manera previa a la distribución de la contribución la caracterización de las unidades prediales que conforman la zona de influencia, con base en elementos jurídicos, económicos y cartográficos, a partir de la información que reporte la autoridad catastral competente.

PARÁGRAFO: A partir de la información suministrada por la autoridad catastral, se efectuarán los ajustes correspondientes a los componentes de la contribución ordenada en el presente Acuerdo Municipal.

CAPÍTULO III
DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA. Autorizase al señor Alcalde para que declare de utilidad pública según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, los bienes inmuebles requeridos para llevar a cabo la construcción de las obras relacionadas en este Acuerdo.

PARÁGRAFO: La autorización para hacer la declaratoria de utilidad pública otorgada por el presente artículo no podrá ser superior a treinta y seis (36) meses.

ARTICULO DECIMO QUINTO. AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICION DE PREDIOS. Autorizase al Municipio a través del Instituto de Desarrollo Municipal (IDM) para iniciar los procesos de adquisición de predios y mejoras por enajenación voluntaria y/o expropiación conforme a la normatividad legal vigente, entre ella la Ley 388 de 1997 y la Ley 1551 de 2012.

PARAGRAFO: La autorización otorgada en el presente artículo no podrá ser superior a treinta y seis (36) meses.

CAPITULO IV
PARTICIPACIÓN DE PROPIETARIOS Y POSEEDORES

ARTICULO DECIMO SEXTO. PARTICIPACIÓN DE LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES Y DECLARATORIA DE INMUEBLES. Para realizar el proceso de participación de los propietarios y poseedores se integrara una Junta de Representantes, en la cual tendrán participación los propietarios y poseedores de los bienes inmuebles y mejoras ocupados en la zona de citación determinada, conforme lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO. En atención de lo anterior se autoriza al Alcalde Municipal de Dosquebradas, para que expida la convocatoria a los propietarios y poseedores para elegir la Junta de Representantes y para declarar los inmuebles, cuya reglamentación será proferida por el director del Instituto de Desarrollo Municipal, con base en lo dispuesto por el Estatuto de Valorización Municipal.

PARAGRAFO SEGUNDO: La autorización otorgada en el presente artículo no podrá ser superior a treinta y seis (36) meses.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. SOCIALIZACIÓN. El Municipio de Dosquebradas a través del Instituto de Desarrollo Municipal (IDM) adelantará una campaña de sensibilización, socialización y divulgación del Plan de Obras aprobado mediante el presente Acuerdo Municipal en la zona de citación, apoyándose para tal fin en diversas estrategias de comunicación.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. AUTORIZACIÓN. Autorizase al señor Alcalde Municipal por el para realizar los ajustes presupuestales y las modificaciones que sean necesarias, tanto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal que corresponda.

Concejo Municipal
Dosquebradas

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. REGLAMENTACIÓN. Autorizase al Alcalde Municipal por un término de doce (12) meses para reglamentar todo lo que deba ser objeto de regulación con ocasión de la expedición del presente Acuerdo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. REMISIÓN NORMATIVA. En todo lo referente al proceso de determinación, cobro, recaudo, devolución de la contribución de valorización, y demás temas concordantes sustantivos o procedimentales, se regirán por las disposiciones de este Acuerdo y por las disposiciones consagradas en el Estatuto de Valorización, el Estatuto Tributario Municipal, y el Estatuto Tributario Nacional, así como las demás normas vigentes al momento de aplicación del Acuerdo.

ARTÍULO VIGÉSIMO PRIMERO. ANEXOS. Hará parte integral de este proyecto de acuerdo los siguientes soportes:

- Definición y caracterización del proyecto (Diseños preliminares).
- Descripción ambiental de la obra (Plan de Manejo Ambiental).
- Estimación económica (Presupuesto).
- Delimitación y caracterización de la zona de estudio.
- Estimación del beneficio (Estudio socio económico - Componente financiero).
- Sondeo de opinión (Encuesta tipo).
- Acta No 01 y 02 de 2016 del Consejo Municipal de Valorización.
- Acta del Comité Metropolitano de Movilidad.
- Constancia de Ficha de Banco de Proyectos de Planeación Municipal.
- Constancia de Secretaria de Planeación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Cuando las obras a adelantar deban ejecutarse en vías de orden departamental o nacional, deberán suscribirse los actos administrativo, contratos o convenios interadministrativos con la respectiva autoridad departamental o nacional correspondiente, los cuales serán exigidos en la etapa de factibilidad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

MIGUEL ANGEL RAVE ROJO
Presidente

ANA MARCELA GIRALDO ALVIS
Secretaria General

Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 035
(DICIEMBRE 28 DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA UN PLAN DE OBRAS DE INTERES PUBLICO POR SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CERTIFICACION

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Conjunta (Primera y Segunda) el día (21) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y aprobado en sesión plenaria el día (28) de diciembre del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA: **FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE**
Alcalde

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO: 16 de diciembre de 2016

ANA MARCELA GIRALDO ALVIS
Secretaria General

REMISION:

Me permito remitir el Acuerdo número 035 del 28 de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 28 de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

MIGUEL ANGEL RAVE ROJO
Presidente